S.G. N° 347

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 019.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACRO CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LAGUNA NEGRA" - AD REFERENDUM – PLURIANUAL – ID N° 404.942 - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3601/OC-PR, IMPULSADA POR LA UOC N° 02 DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

Asunción, 20 de enero de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACRO CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LAGUNA NEGRA" - AD REFERENDUM – PLURIANUAL – ID N° 404.942 - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3601/OC-PR; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota UOC 02 – SENASA N° 649, del 27 de diciembre de 2021, la UOC N° 2 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, solicitó la autorización del proceso, aprobación de las bases concursales y conformación de Comité de Evaluación del proceso identificado como COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACRO CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LAGUNA NEGRA" AD REFERENDUM – PLURIANUAL – ID N° 404.942 - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3601/OC-PR.

Que, el presente proceso se encuentra exceptuado de las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en su Art. 2°, que indica "*CONTRATACIONES EXCLUIDAS. Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

Que la disposición previa resulta aplicable al caso debido a que la fuente de financiamiento para la contratación corresponde a los fondos provenientes del contrato de

MESA DE ENTRADA Nro. 43 Fecha: 21/01/2022 Hora: 13:56 Recibido por: Mesa de Entrada

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 019 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACRO CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LAGUNA NEGRA" - AD REFERENDUM – PLURIANUAL – ID N° 404.942 - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3601/OC-PR, IMPULSADA POR LA UOC N° 02 DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

Asunción, 20 de enero de 2022.-

préstamo aprobado por efecto de la Ley N° 6144/2018, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC – PR, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRIPTO CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA".

Que asimismo, en la nota de pedido se menciona que las bases del concurso y los instrumentos adjuntos fueron elaboradas conforme a lo dispuesto en las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo y a las normativas locales aplicables, constatándose que el proceso cuenta con la no objeción del citado organismo internacional, mediante la Nota CPR/C/2021/2524, del 02 de noviembre de 2021.

Que resulta oportuna la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, el cual deberá estar conformado por los siguientes representantes, a propuesta del SENASA en la Nota UOC 02 – SENASA N° 649/2021 del 27 de diciembre de 2021: de la Dirección General del SENASA y de la Unidad Coordinadora del Proyecto BID.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido sobre el presente caso a través del Dictamen DOC N° 024, del 10 de enero de 2022.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 42, de fecha 12 de enero de 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar el llamado a COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACRO CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LAGUNA NEGRA" - AD REFERENDUM – PLURIANUAL – ID N° 404.942 - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3601/OC-PR y, facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental a la comunicación de inicio y publicación del proceso.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 019.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACRO CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LAGUNA NEGRA" - AD REFERENDUM – PLURIANUAL – ID N° 404.942 - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3601/OC-PR, IMPULSADA POR LA UOC N° 02 DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

Asunción, 20 de enero de 2022.-

Artículo 2º. Aprobar los términos de referencia del presente proceso de contratación, junto con los instrumentos anexos al mismo.

Artículo 3º. Disponer que la UOC N° 2 – SENASA, fije la fecha y hora de recepción de las Ofertas, de conformidad con los lineamientos aprobados por esta Resolución.

Artículo 4º. Constituir el Comité de Evaluación para el presente llamado, el cual estará integrado por representantes de las siguientes dependencias:

- Uno (1) de la Dirección General del SENASA,
- Uno (1) de la Unidad Coordinadora del Proyecto BID.
- Uno (1) de la Dirección General de Asesoría Jurídica

Artículo 5°. Autorizar al responsable de la UOC 02 - SENASA, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes. Las incorporaciones a las bases del llamado, aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias, quedarán bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/sr
SIMESE 249421/2021

SENASA
MESA DE ENTRADA UNICA
Exp. N° 278
Fecha: 21 ENE 2022
Firma: Hora: 10:30

DIRECCION GENERAL

Secretaría General.....
DPPP.....
DOSAPAS.....
DAF.....
Asesoría Jurídica.....
DASOC.....
Dpto. de RR.HH.....
UOC.....✓
Auditoría Interna.....
Unid. de Comunicación y Prensa.....
UEP/BID.....
UEP/FOCEM.....
UEP/FONDOS LOCALES.....
Dpto. Ambiental.....
Unidad del MECIP.....
Ref.: A los fines
Fecha: 21 ENE 2022
Firma:.....

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SECRETARIA.....
Asesoría Técnica.....
Archivo:.....
Sección Programación:.....
Sección Licitaciones:.....✓
Sección Compra Menores:.....
Sección Contratos y Garantías:.....

Otros:.....
Referencia: PROSEGUIR CON LOS TRAMITES PERTINENTES.
Firma:.....
Fecha: 21/1/2022

Sr. Luis Franco Silguera
Encargado Interino
UOC N° 2 – SENASA